JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA
Seis de diciembre de dos mil veintiuno

Providencia	Auto interlocutorio
Tipo de trámite	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Iván Darío Aguirre Vargas
Radicado	05837-31-03-001-2020-00034-00
Asunto	Ordena comisionar para diligencia de secuestro

En atención a lo solicitado por la apoderada de la ejecutante, lo ordenado por este despacho mediante providencia del 10 de noviembre de 2020 e inscrito como se encuentra el embargo decretado sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 034-65324,[1] tal como se evidencia en la anotación No. 11 del certificado de tradición allegado por la demandante, se ordena el secuestro del referido inmueble. En consecuencia, de conformidad con el art. 37 del C.G.P. se dispone la comisión al señor Inspector Central de Policía del municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, para que en fecha y hora que señale, se sirva practicar diligencia de secuestro sobre los derechos que sobre el bien inmueble antes citado, posee el ejecutado, ubicado en el Lote No. 55 Manzana C, Urbanización El Portal de San Pedro de Urabá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE:

Único. Comisionar al señor Inspector de Policía del municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, para que se sirva practicar diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 034-65324 ubicado en el Lote No. 55 Manzana C, Urbanización El Portal de San Pedro de Urabá.

Por secretaría remítase el correspondiente despacho comisorio, con los insertos del caso, con la advertencia de que conforme a lo dispuesto en el Art. 40 del C.G.P., el comisionado tendrá las mismas facultades del comitente, en relación con la diligencia que se delega, lo que incluye las facultades para fijar fecha para la diligencia, nombrar y posesionar secuestre y fijarle honorarios; y también en

[1] 20RespuestaOrip

caso de ser necesario la práctica del allanamiento conforme lo dispone los artículos 112 y 113 Ibídem.

Vínculo expediente: 05837-31-03-001-2021-00034-00

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29bad72f9502fa966c2a4cb217cb28fcf11e1170999da23af9f63bc95da4a9f5**
Documento generado en 06/12/2021 04:31:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica